



REPÚBLICA  
DEL ECUADOR

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2025-0069-R

Ambato, 03 de diciembre de 2025

## INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

De mi consideración:

**Coordinación Zonal 3-INEC**

### CONSIDERANDO

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

**Que**, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación*”;

**Que**, el Art. 416 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: “*Las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores, y en consecuencia*”:

*1. Proclama la independencia e igualdad jurídica de los Estados, la convivencia pacífica y la autodeterminación de los pueblos, así como la cooperación, la integración y la solidaridad”;*

**Que**, el Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “*En el caso de las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; contrataciones con organismos internacionales de cooperación; o contrataciones sujetas o cubiertas a acuerdos comerciales ratificados por el Ecuador, se observará lo acordado en los respectivos convenios, acuerdos o tratados comerciales. El respectivo convenio deberá establecer si se aplican las reglas de contratación del organismo internacional, o esta ley y su reglamento. Lo no previsto en dichos convenios o instrumentos internacionales se regirá por las disposiciones de esta Ley, y su Reglamento. Las entidades contratantes están obligadas a aplicar los instrumentos comerciales internacionales que ratifique el Estado ecuatoriano, en materia de contratación pública. El Reglamento General a esta Ley*



REPÚBLICA  
DEL ECUADOR

**Resolución Nro. INEC-CZ3C-2025-0069-R**

**Ambato, 03 de diciembre de 2025**

*regulará las situaciones previstas en este artículo, con enfoque de transparencia y buen uso de los recursos públicos”.*

**Que**, el Art. 4 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “*En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará la concurrencia de proveedores nacionales, de ser aplicable. Las contrataciones previstas en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se aplicarán independientemente de que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el convenio. Se entenderá por financiamiento parcial, aquel que alcance al menos el 51% del valor total del contrato; y, siempre que los recursos que financie el organismo internacional estén destinados directamente al contrato que se instrumente con el proveedor de la obra, bien, servicio o consultoría. El incumplimiento de lo anterior se presumirá de hecho como evasión de procedimientos. Las cláusulas de los convenios de financiamiento, no podrán estar por sobre el contenido de la normativa nacional que regula la contratación pública, cuando exista un perjuicio económico al Estado o contravenga los principios constitucionales*”;

**Que**, el Art. 17 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: Uso de herramientas informáticas.- Las entidades contratantes deben aplicar de manera obligatoria las herramientas informáticas para los siguientes procedimientos: (...) Para los procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales y procedimientos de contratación en el extranjero se realizará la publicación de la información relevante a través de la herramienta de publicación posterior del Portal de Contratación Pública.

**Que**, el numeral 5.4.2 del Manual Operativo.- Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de No Consultoría en su literal b en cuanto al método de adquisición por Solicitud de Ofertas establece el proceso a seguir y determina textualmente lo siguiente: “*Este método de selección invita a presentar Ofertas, debe utilizarse cuando, debido a la índole de los Bienes, las Obras o los Servicios de No-Consultoría que habrán de suministrarse, el Prestatario puede especificar requisitos detallados a los que los Licitantes deben responder en sus Ofertas. Las adquisiciones que se realizan con esta modalidad conllevan un proceso de una sola etapa. Por lo general, para las SDO se utilizan criterios de calificación (requisitos mínimos normalmente evaluados como aprobados/desaprobados, cumple/no cumple, pasa/no pasa) y de preferencia no se emplearán criterios de evaluación con puntajes*”.

**Que**, con documento 102-2022-BM-LC6-EC de 1 de julio de 2022, se notifica al Ministerio de Economía y Finanzas que el 30 de junio de 2022, el Directorio Ejecutivo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) ha aprobado un Préstamo a la República del Ecuador para el Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico del Ecuador”, por un monto de USD \$80,00 millones, el cual será efectivo mediante la firma



REPÚBLICA  
DEL ECUADOR

**Resolución Nro. INEC-CZ3C-2025-0069-R**

**Ambato, 03 de diciembre de 2025**

de un acuerdo de préstamo entre el INEC y Banco Mundial para lo cual el INEC debe cumplir con las condiciones de firma y efectividad.

**Que**, mediante Memorando No. INEC-DIJU-2022-0607-M de fecha 30 de agosto de 2022, el Sr. Abg. Marco Boada, Director de Asesoría Jurídica pone en conocimiento la Resolución No. 026-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 30 de agosto de 2022, suscrita por el MSc. Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo, en la cual resolvió: “DELEGAR LA AUTORIZACIÓN, EXPEDICIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, ACTOS DE SIMPLE ADMINISTRACIÓN Y DOCUMENTOS OFICIALES QUE SE REQUIERAN PARA EL NORMAL DESENVOLVIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS”; en donde la DISPOSICIÓN GENERAL SEXTA establece: “*La aprobación y suscripción de todas las actuaciones administrativas que se emitan en las Coordinaciones Zonales del INEC, para la correcta gestión técnica y administrativa dentro de su jurisdicción, será competencia de los Coordinadores Zonales, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del INEC. La autorización y suscripción de los Convenios Interinstitucionales será competencia de cada Coordinador Zonal en su respectiva jurisdicción.*”

**Que**, mediante Memorando No. INEC-CZ3C-2022-2145-M de fecha 31 de agosto de 2022, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro remite la Resolución No. 026-DIREJ-DIJU-NI-2022, para su conocimiento y aplicación dentro del ámbito de sus competencias.

**Que**, mediante oficio MEF-SP-2022-0982 de 19 de octubre de 2022, la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas comunica al INEC que el Comité de Deuda y Financiamiento a través de RESOLUCIÓN CDF-RES-2022-011 del 7 de octubre de 2022, resolvió autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas la contratación de endeudamiento a través del Contrato de Préstamo que otorgaría el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) a la República del Ecuador, representada por el Ministerio

de Economía y Finanzas, por hasta USD 80.000.000,00 para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del “Strengthening the National Statistical System in Ecuador Project” (Préstamo 9241-EC), contrato que se suscribe el 26 de octubre de 2022.

**Que**, con fecha 26 de octubre de 2022, el MEF, a través de la Subsecretaría de Financiamiento Público, en base a la RESOLUCIÓN CDF-RES-2022-011, procede a la firma del Contrato de Préstamo entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, y la República del Ecuador No. 9421-EC, para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del “Strengthening the National Statistical System in Ecuador Project”.



REPÚBLICA  
DEL ECUADOR

**Resolución Nro. INEC-CZ3C-2025-0069-R**

**Ambato, 03 de diciembre de 2025**

**Que**, mediante Memorando Nro. INEC-CGAF-2023-0028-M de fecha 10 de enero del 2023 la Sra. Coordinadora General Administrativa Financiera remite para conocimiento y aplicación según el ámbito de competencias la Resolución No. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022, suscrita por el Msc. Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo, en la cual resolvió "Expedir el "MANUAL OPERATIVO (MOP) Y PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN LABORAL (PGL), ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL DEL ECUADOR".

**Que**, con Memorando Nro. INEC-CZ3C-2023-0074-M, de fecha 10 de enero del 2023, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro socializa la Resolución No. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022, para su conocimiento y aplicación dentro del ámbito de sus competencias.

**Que**, mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-2023-0143-M, de fecha 18 de enero del 2023, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro socializa para conocimiento y aplicación dentro del ámbito de las competencias, la Resolución Nro. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de fecha 22 de noviembre 2022, suscrita por el Msc. Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo, en la cual resolvió "Delegar la autorización, expedición y suscripción de actos administrativos, actos de simple administración y documentos oficiales que se requieran para el normal desenvolvimiento de la Gestión Administrativa Financiera del Instituto Nacional de Estadística y Censos, dentro de los Procesos de Contratación en el marco de Cooperación con Organismos Internacionales y Multilaterales".

**Que**, mediante correo electrónico de fecha 25 de abril de 2023, el Coordinador del Proyecto PMU, informa a los Directores de Área del INEC, lo siguiente: "Por medio del presente se informa que se ha realizado una actualización al Manual Operativo del Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador", misma que cuenta con No Objeción del Banco Mundial."

**Que**, mediante Circular Nro. INEC-CZ3C-2023-0052-C, de fecha 31 de agosto de 2023, el Coordinador Zonal 3 - Centro, pone en conocimiento las directrices para los procesos de Contratación financiados con organismos multilaterales.

**Que**, mediante Circular Nro. INEC-CZ3C-2024-0035-C de fecha 16 de mayo de 2024 el Sr. Coordinador Zonal 3 – Centro, comunica las directrices para la emisión de certificación de verificación de información en herramienta STEP de Banco Mundial.

**Que**, con fecha 16 de julio de 2024, el MSc. Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo suscribe la resolución No. 021-DIREJ-DIJU-NI-2024, en la cual resolvió: "Expedir la siguiente reforma a la Resolución No. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022, a través de la cual se emitió el "Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), asociados a la ejecución del Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador".



REPÚBLICA  
DEL ECUADOR

**Resolución Nro. INEC-CZ3C-2025-0069-R**

**Ambato, 03 de diciembre de 2025**

**Que**, mediante Memorando Nro. INEC-DIJU-2024-0436-M de 18 de julio de 2024, la Sra. Directora de Asesoría Jurídica, Subrogante remite la Resolución Nro. 021-DIREJ-DIJU-NI-2024 suscrita por el Msc. Roberto Castillos Añazco, Director Ejecutivo, en la cual resolvió: “Expedir la siguiente reforma a la Resolución No. 042-direj-diju-ni-2022 de 28 de noviembre de 2022, a través de la cual se emitió el “Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), asociados a la ejecución del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema

Estadístico Nacional del Ecuador”, el cual es socializado por el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-1737-M, de fecha 26 de julio de 2024.

**Que**, con fecha 18 de noviembre de 2024, el MSc. Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo suscribe la resolución No. 030-DIREJ-DIJU-NI-2024, en la cual resolvió: Expedir la siguiente reforma a la Resolución Nro. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022, a través de la cual se emitió el Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), asociados a la ejecución del Proyecto Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador.

**Que**, mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-2967-M, de fecha 19 de noviembre de 2024, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro, socializa la Resolución Nro. 030-DIREJ-DIJU-NI-2024 de 18 de noviembre de 2024, suscrita por el MSc. Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo, en la cual resolvió: "Expedir la siguiente reforma a la Resolución Nro. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022, a través de la cual se emitió el “Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), asociados a la ejecución del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador”"; para conocimiento y aplicación dentro del ámbito de las competencias.

**Que**, mediante Memorando Nro. INEC-DIJU-2025-0143-M, de fecha 28 de febrero de 2025, la Dirección de Asesoría Jurídica pone en conocimiento la Resolución Nro. 011-DIREJ-DIJU-NI-2025 de fecha 13 de febrero del 2025, en la que la Doctora Eva María Mera Intriago, en su calidad de Directora Ejecutiva del Instituto Nacional De Estadística y Censos resolvió: “(...) *Artículo 1.- RATIFICAR, todas las delegaciones que se hayan otorgado desde la Dirección Ejecutiva para el correcto funcionamiento del Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC, y que se encuentren vigentes hasta la fecha de emisión de la presente resolución; con la finalidad que sean plenamente aplicables hasta que se disponga lo contrario*”.

**Que**, mediante Circular No. INEC-CZ3C-2025-0021-C, de fecha 28 de febrero de 2025, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro remite la Resolución Nro. 011-DIREJ-DIJU-NI-2025, para su conocimiento y aplicación dentro del ámbito de sus competencias.

**Que**, mediante Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2025-0173-O, de fecha 29 de junio de 2025 la



REPÚBLICA  
DEL ECUADOR

**Resolución Nro. INEC-CZ3C-2025-0069-R**

**Ambato, 03 de diciembre de 2025**

Secretaría Nacional de Planificación emite el dictamen de prioridad al Proyecto: Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres - ENVIGMU, con CUP: 31210000.0000.389651, por el Período septiembre 2025 – enero 2026.

**Que**, con memorando Nro. INEC-INEC-2025-0746-M de 08 de agosto de 2025, la directora ejecutiva aprueba el Plan de Dirección de Proyecto “Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las mujeres - ENVIGMU” 2025, en el marco de lo que dispone la Resolución No. 021-DIREJ-DIJU-NI-2017 de 19 de mayo de 2017 y su reforma emitida en Resolución No. 024-DIREJ-DIJU-NI-2023 de 06 de junio de 2023, conforme lo solicitado en memorando No. INEC-SUGEN-2025-0066-M de 08 de agosto de 2025.

**Que**, mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-2025-2259-M, de fecha 14 de agosto de 2025. El señor Coordinador Zonal, designa a la Sra. Naranjo Vaca Nancy Lorena como Responsable del Plan de Dirección de Proyecto “Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las mujeres - ENVIGMU” 2025.

**Que**, mediante correo electrónico del 18 de septiembre del 2025, el Ing. Santiago Andocilla, Analista Zonal de Equipo Coordinador de Proyecto, en el cual pone en conocimiento que el procedimiento se encuentra creado en la herramienta STEP con el código Nro. EC-INEC-497344-NC-RFB / CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS – ENVIGMU.

**Que**, mediante Memorando Nro. INEC-INEC-2025-0971-M, de fecha 14 de octubre de 2025, la Sra. Directora Ejecutiva autoriza el primer Adendum al Plan de Dirección de Proyecto "Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres - ENVIGMU" 2025, la cual el Sr. Coordinador Zonal 3 pone en conocimiento para el trámite pertinente en el ámbito de sus competencias de acuerdo a la normativa vigente mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2025-2953-M, de fecha 14 de octubre de 2025.

**Que**, mediante correo electrónico de fecha 14 de octubre de 2025, el Ing. Santiago Andocilla, Analista Zonal de Equipo Coordinador de Proyecto, pone en conocimiento la No objeción al Plan de Adquisición

**Que**, mediante oficio Nro. INEC-CZ3C-2025-0652-O, de fecha 29 de octubre de 2025, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro, solicita a la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público se emita el dictamen y/o pronunciamiento que autorizará la pertinencia de arrendamiento de vehículos previa validación y verificación de la necesidad sobre la base del catastro de vehículos de la Función Ejecutiva y sus empresas públicas, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS – ENVIGMU.



REPÚBLICA  
DEL ECUADOR

**Resolución Nro. INEC-CZ3C-2025-0069-R**

**Ambato, 03 de diciembre de 2025**

**Que**, a través de correo electrónico de fecha 03 de noviembre de 2025, El Sr. Alejandro Medina Giopp, Economista de Banco Mundial emite la no objeción al Plan de Adquisiciones, el mismo que es socializado por el Sr. Vicente Naranjo - Analista de Proyecto PMU, con fecha del 05 de noviembre de 2025.

**Que**, mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-2025-3218-M, de 06 de noviembre de 2025, el Sr. Coordinador Zonal 3, suscribe la asignación de actividades como Analista de Contabilidad 1 Zonal (Responsable del Proceso Financiero) - Sra. MOSCOSO SUAREZ JENNY, a partir del 01 de noviembre de 2025.

**Que**, mediante correo electrónico de fecha 06 de Noviembre de 2025, se solicita la emisión de la verificación del proceso en el Sistema STEP, la misma que se entrega la Certificación STEP correspondiente mediante correo electrónico de fecha 06 de noviembre de 2025.

**Que**, mediante Oficio Nro. SETEGISP-SII-2025-0741-O, de fecha 13 de noviembre de 2025, Mgs. Edison Alejandro Reyes Sanchez SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA, emite el Dictamen de Pertinencia para el Arrendamiento de Vehículos para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS – ENVIGMU

**Que**, mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-2025-3290-M, de fecha 13 de noviembre de 2025, el Sr. Coordinador Zonal Centro, pone en conocimiento el DICTAMEN DE PERTINENCIA PARA EL ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS - COORDINACIÓN ZONAL 3, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ENVIGMU (PROCESO 480), en referencia al documento Nro. INEC-CZ3C-2025-0323-E, de fecha 13 de Noviembre de 2025.

**Que**, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2025-3324-M, de fecha 17 de noviembre del 2025, el señor Coordinador Zonal 3 Centro, delega al Ing. Pedro Javier Toaza Cepeda, la gestión de compra de Bienes y Servicios que serán sujetos dentro del procesos de Contratación en el marco de la cooperación con organismos Internacionales y Multilaterales en la Coordinación Zonal 3 INEC. Solicitado mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-GAFZ-2025-0970-M, de fecha 17 de noviembre del 2025, Por la Sra. Responsable de la Gestión Administrativo Financiera.

**Que**, mediante memorando Nro. INEC-DIPLA-2025-1073-M, de fecha 17 de noviembre de 2025 el Señor Director de Planificación y Gestión Estratégica, socializa la matriz de la Programación Anual de la Planificación – PAP al 15 de noviembre de 2025, la cual el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro, pone en conocimiento para trámites pertinentes, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2025-3338-M, de fecha 17 de noviembre de 2025.



REPÚBLICA  
DEL ECUADOR

**Resolución Nro. INEC-CZ3C-2025-0069-R**

**Ambato, 03 de diciembre de 2025**

**Que**, mediante memorando Nro. INEC-DIPLA-2025-1107-M, de fecha 20 de noviembre de 2025 el Señor Director de Planificación y Gestión Estratégica, informa la actualización de la matriz de programación plurianual 2026 - proyecto "Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres -ENVIGMU". Según lo solicitado mediante Memorando Nro. INEC-CGTPE-DIES-2025-1585-M de fecha 20 de noviembre de 2025.

**Que**, mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2025-2718-M, de fecha 21 de noviembre de 2025 el Sr. Responsable de Gestión de Operaciones de Campo, remite la certificación POA/PDP/PAP, en la cual consta los antecedentes correspondientes al PDP y la PAP de donde nace la presente necesidad, según lo solicitado por la Sra. Responsable del Plan de Dirección de Proyecto Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia

de Género contra las Mujeres - ENVIGMU, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2025-2714-M, de fecha 21 de noviembre de 2025.

**Que**, mediante Memorando Nro. NEC-CZ3C-2025-3427-M, de fecha 21 de noviembre del 2025, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro, aprueba el Informe de Necesidad, TDR, Estudio de Mercado, Información y Condiciones Adicionales para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS – ENVIGMU, acorde a lo solicitado mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2025-2722-M, de fecha 21 de noviembre de 2025 por el Sr. responsable de Gestión de Operaciones de Campo.

**Que**, mediante memorando Nro. INEC-DIJU-2025-0957-M, de fecha 21 de noviembre de 2025, la Dirección de Asesoría Jurídica pone en conocimiento la Resolución Nro. 044-DIREJ-DIJU-NI-2025 de 21 de noviembre de 2025, suscrita por la Dra. Eva María Mera Intriago, Directora Ejecutiva, mediante la cual se resolvió actualizar el Manual Operativo del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador”, a su séptima versión de noviembre de 2025, lo cual es socializado mediante correo electrónico institucional.

**Que**, mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-2025-3439-M, de fecha 21 de noviembre de 2025, El Sr. Coordinador Zonal 3 Centro, autoriza el inicio del trámite de Aval para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS – ENVIGMU, de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Responsable de Gestión de Operaciones de Campo, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2025-2729-M, de fecha 21 de noviembre de 2025.

**Que**, mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-2025-3446-M, de fecha 22 de noviembre de 2025, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro solicita la autorización de Aval, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS – ENVIGMU y con Memorando INEC-INEC-2025-1157-M, de fecha 22 de noviembre de

**Resolución Nro. INEC-CZ3C-2025-0069-R**

**Ambato, 03 de diciembre de 2025**

2025 la Sra. Directora Ejecutiva manifiesta textualmente que “...se procede a autorizar el registro de la solicitud de aval de egresos no permanentes y posterior emisión de certificación presupuestaria para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ENVIGMU de la Coordinación Zonal 3 INEC, de acuerdo al detalle descrito en el memorando de la referencia, a fin de que proceda con el trámite de conformidad con la normativa vigente.”

**Que**, mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-2025-3449-M, de fecha 23 de noviembre de 2025, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro, pone en conocimiento la Autorización del Aval para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS – ENVIGMU; para su conocimiento y trámites pertinentes.

**Que**, mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-2025-3515-M, de fecha 26 de noviembre de 2025, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro solicita al Coordinador General Administrativo Financiero la Consolidación y Aprobación del Aval Nro. 76 para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS – ENVIGMU.

**Que**, mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-GAFZ-RFZ-2025-0710-M, de fecha 26 de noviembre de 2025, la Sra. Responsable del Proceso Financiero, emite la Certificación Presupuestaria Nro. 789 para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS – ENVIGMU, de acuerdo a lo solicitado por la Ing. Lorena Naranjo Responsable del Plan de Dirección de Proyecto “Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las mujeres - ENVIGMU” 2025 mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2025-2731-M, de fecha 21 de noviembre de 2025.

**Que**, con memorando Nro. INEC-CZ3C-2025-3589-M, del 28 de noviembre del 2025, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro, autoriza el inicio del proceso, la conformación del Comité de Evaluación y Calificación y designa al administrador del contrato del proceso de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS – ENVIGMU, según lo solicitado el Sr. responsable de Operaciones de Campo mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2025-2782-M, de fecha 28 de noviembre de 2025.

**Que**, mediante correo electrónico de fecha 03 de diciembre de 2025 el Sr. Vicente Naranjo Especialista de Proyecto PMU, en contestación a los correos remitidos por la Ing. Santiago Andocilla en los cuales remite la Solicitud de Ofertas (SDO) y Anuncio Específico para revisión, da su visto bueno indicado textualmente “Proceder”.

**Que**, mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-GAFZ-PAZ-2025-0716-M de fecha 03 de diciembre de 2025 el Sr. Pedro Toaza, Responsable del Proceso Administrativo solicita al Ing. Santiago Andocilla la revisión de la solicitud de Ofertas (SDO) y Anuncio Específico y la elaboración de la Resolución de inicio del proceso “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS – ENVIGMU.”

**Resolución Nro. INEC-CZ3C-2025-0069-R**

**Ambato, 03 de diciembre de 2025**

En uso de las facultades que le confiere la ley y la Resolución Nro. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022, ratificada mediante Resolución Nro.

011-DIREJ-DIJU-NI-2025 y en aplicación de las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del banco Mundial;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- Autorizar** el inicio del Proceso de Solicitud de Ofertas para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS – ENVIGMU”, signado con el código EC-INEC-497344-NC-RFB, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco.

**Artículo 2.- Aprobar** la Solicitud de Ofertas elaboradas para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS – ENVIGMU”, signado con el código EC-INEC-497344-NC-RFB, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de las Adquisiciones para Prestatarios del Banco, a través del procedimiento de Solicitud de Ofertas, así como el cronograma establecido en el mismo.

**Artículo 3.- Confórmese el Comité de Evaluación y Calificación**, para el proceso precontractual del proceso signado con código EC-INEC-497344-NC-RFB, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco, quienes se encargarán de llevar a cabo el presente proceso de contratación y sus etapas, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- Delegado de la máxima autoridad: Jorge Teófilo Almeida Almeida con C.C. 0602826208, Responsable de la Gestión Operación de Campo.
- Delegado/a de la unidad requirente (técnico): Verónica Cristina Altamirano Calero con C.C. 1803777893, Analista de Operación de Campo 1 Zonal.
- Un profesional afín al objeto de la contratación: Rosa Patricia Pico Sánchez con C.C. 1804274015, Responsable del Proyecto: Innovación de la Producción de Estadísticas Económicas Innova\_ec – ENESEM.
- Secretario/a: Santiago Alejandro Andocilla Chicaiza con C.C. 1804914438, Analista Zonal de Equipo Coordinador de Proyecto 2.

Se designa al Ing. Diego Emanuel Bonifaz Zavala Analista de Procesos Estadísticos 3 Zonal, como alterno del presidente de la comisión que por causas imprevistas o de fuerza mayor no pueda integrarla, de conformidad con el Art. 88 del RGLOSNCP.

Adicionalmente, los miembros del Comité de Evaluación y Calificación tienen la



REPÚBLICA  
DEL ECUADOR

**Resolución Nro. INEC-CZ3C-2025-0069-R**

**Ambato, 03 de diciembre de 2025**

responsabilidad de evaluar, calificar y convalidar las ofertas verificando que los oferentes cumplan con todos los parámetros establecidos en los documentos de solicitud de ofertas y demás documentación precontractual.

**Artículo 4.-** De la ejecución de esta resolución, encárguese a la Gestión Administrativa de la Coordinación Zonal 3 del Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC así como de su publicación de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones para Prestatarios del Banco Mundial.

**Artículo 5.-** La presente Resolución entrara en vigencia, a partir de su publicación

Dado y firmado en la ciudad de Ambato

Con sentimientos de distinguida consideración.

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Luis Fernando Goyes Morales  
**COORDINADOR ZONAL 3 - CENTRO**

Anexos:

- sdo\_envigmu\_camionetas\_centro-signed.pdf

sa/PT/MC